



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 44 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, 09 FEB 2015

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la **SRA. ELSA LEÓN JAULIS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente Cautelar N° 00181-2014-35-0501-JR-CI-02, sobre Nulidad de Resolución o Acto Administrativo, seguido por la Sra. Elsa León Jaulis contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, ha dispuesto la reincorporación provisional, de la indicada persona en la plaza de Técnico Administrativo de la CRAET de la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que a la Sra. Elsa León Jaulis se le ha reincorporado provisionalmente a partir del 24 de junio de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 133-2014-MPH/A-24.27, de fecha 23 de junio de 2014 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, conforme a lo descrito en el considerando anterior, las actividades laborales que desarrolla por la Sra. Elsa León Jaulis, son las siguientes:

FUNCIONES:

- Llevar el inventario de los expedientes técnicos aprobados por la CRAET y su custodia respectiva.
- Recepción, registro y archivo de la documentación (CRAET), ingresada y clasificarlo.
- Proyectar las resoluciones de aprobación de expedientes técnicos (CRAET) y sellado correspondiente.
- Elaborar las actas de sesión según aprobación de resolución de la CRAET.
- Ordenar y foliar los expedientes técnicos aprobados según corresponde.
- Tramitar resoluciones aprobados por la CRAET en original y copias de antecedentes a la Unidad de Trámite Documentario.
- Apoyar en informar al público sobre la situación del trámite de su documentación.
- Apoyar en las diferentes actividades realizadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Otras funciones inherentes al cargo y solicitadas por el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre “Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga” aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.



Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”.

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente Cautelar N° 00802-2014-61-0501-JR-DC-01) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la reincorporación de la **Sra. ELSA LEÓN JAULIS**, como Técnico Administrativo de la CRAET de la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, o hasta la variación y/o cancelación de la **medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 00181-2014-35-0501-JR-CI-02**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reposición descrita en el artículo precedente, respecto a la Sra. Elsa León Jaulis, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,250.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad : 5001022 Planeamiento Urbano
Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional : 041 Desarrollo Urbano
Grupo Funcional : 0090 Desarrollo Urbano
Sec. Funcional : 059 - Gerencia de Desarrollo Territorial
Rubro de Fto. : IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL